

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 24 - 2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 26 DIC 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación, el Ministerio de Energía y Minas y el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitaron autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, por el monto total de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q161,790,000)**, con la finalidad de completar el financiamiento del Bono Único y Extraordinario en un monto de Q2,500 para el personal docente y administrativo de ese Ministerio de Educación, para cubrir parcialmente los pagos pendientes por concepto del presupuesto regular y el fondo de cooperación técnica ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), del cual es miembro el Estado de Guatemala y para el financiamiento de un proyecto del referido Consejo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades mencionadas, serán





Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional efectuada a favor del Ministerio de Educación, el Ministerio de Energía y Minas y el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, por el monto total de Q161,790,000.

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **892** de fecha **26 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **537** de fecha **26/12/2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 183, literales e) y q), y 238, literal b); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			161,790,000	161,790,000
91	Ministerio de Finanzas Públicas	11		612,083	
1290	Ministerio de Educación		11 21		147,312,500 7,687,500
248	Ministerio de Economía	31		148,000	
264	Ministerio de Economía	11		170,000	
		31		60,745	
265	Ministerio de Economía	11		503,770	
268	Ministerio de Economía	31		437,402	
269	Ministerio de Economía	11		187,228	
273	Ministerio de Economía	11		113,586	
		32		19,347	
281	Ministerio de Economía	11		79,450	
283	Ministerio de Economía	61		2,822,501	
284	Ministerio de Economía	11		2,574,495	
		31		342,200	
285	Ministerio de Economía	11		63,773	
286	Ministerio de Economía	11		21,594	
287	Ministerio de Economía	11		955,060	
		31		167,734	
289	Ministerio de Economía	52		1,104,553	



Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional efectuada a favor del Ministerio de Educación, el Ministerio de Energía y Minas y el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, por el monto total de Q161,790,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
291	Ministerio de Economía	11		1,075,912	
		31		3,625,419	
		32		2,150,929	
292	Ministerio de Economía	11		389,266	
		61		99,514	
293	Ministerio de Economía	11		68,812	
		31		4,000	
294	Ministerio de Economía	11		182,550	
295	Ministerio de Economía	11		53,204	
		61		946,573	
389	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29		60,000,000	
394	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52		4,370,577	
401	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29		40,000,000	
66	Ministerio de Energía y Minas		11		4,790,000
823	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	41		5,581,790	
879	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	11		429,598	
		21		542,190	
		61		222,809	
228	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		2,378,153	
		19		300,000	
		31		839,697	
		32		190,000	
		61		198,500	
		71		17,000	





Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional efectuada a favor del Ministerio de Educación, el Ministerio de Energía y Minas y el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, por el monto total de Q161,790,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
455	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de la Defensa Pública Penal)	52		4,528,814	
467					
489	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)	11		3,258,101	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez)	11			2,000,000
20					
23	Servicios de la Deuda Pública	29		16,054,194	
	Servicios de la Deuda Pública	12		2,250,000	
		41		1,648,877	

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 19 Canje Deuda
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas
- 71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	VALOR (Q)	
	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>161,790,000</u>	<u>161,790,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>612,083</u>	
Funcionamiento	612,083	
Ministerio de Educación		<u>155,000,000</u>
Funcionamiento		155,000,000
Ministerio de Economía	<u>18,367,617</u>	
Funcionamiento	18,367,617	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIÓN	VALOR (Q)	
	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		
Funcionamiento	<u>104,370,577</u>	
	104,370,577	
Ministerio de Energía y Minas		<u>4,790,000</u>
Funcionamiento		4,790,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Funcionamiento	<u>6,776,387</u>	
	6,776,387	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		
Funcionamiento	<u>3,923,350</u>	
	3,923,350	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>2,000,000</u>
Funcionamiento	<u>7,786,915</u>	
	7,786,915	
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>2,000,000</u>
Transferencias de Capital		2,000,000
Servicios de la Deuda Pública		
Deuda Pública	<u>19,953,071</u>	
	19,953,071	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q161,790,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

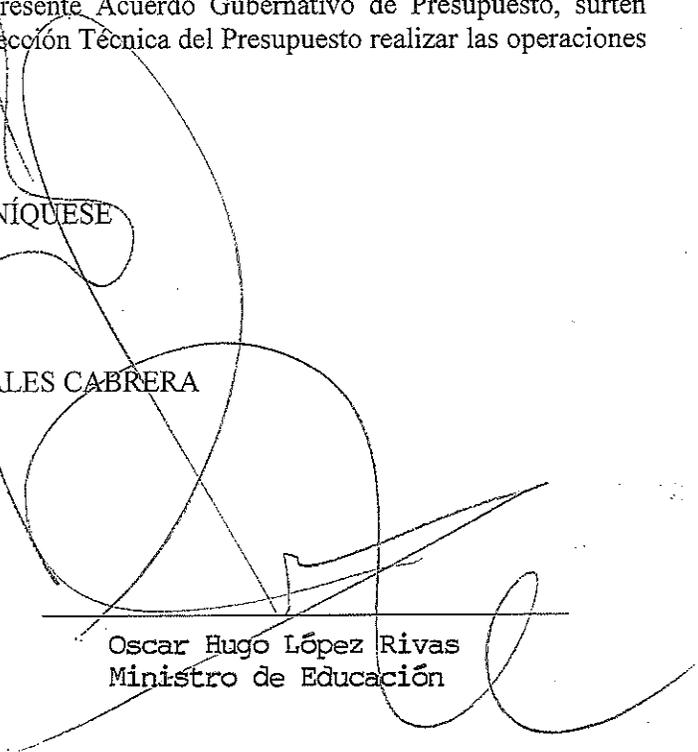


COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



[Handwritten signature]
VICISCO VALLADARES URRUELA
MINISTRO DE ECONOMÍA



[Handwritten signature]
José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

[Handwritten signature]
Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

[Handwritten signature]
Alfonso Rafael Alonzo Vargas
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

[Handwritten signature]
Carlos Adolfo Martínez Gularie
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

